

LOS DESTINATARIOS Y EL USO AUTORIZADO DE TODA ENTREGA DE RECURSOS PÚBLICOS, CUALQUIERA QUE SEA SU DESTINO, ASÍ COMO LOS INFORMES QUE DICHAS PERSONAS DEBEN ENTREGAR SOBRE EL USO Y DESTINO DE ÉSTOS.

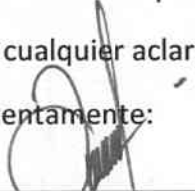
Mérida, Yucatán, 29 de abril de 2016.

M. EN D. LUIS ALBERTO TELLO DZUL
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito manifestarle que respecto a **los documentos que contengan los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deben entregar sobre el uso y destinos de éstos**, relativos al **Artículo 9, fracción IX**, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 368, fracción II y 369, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, se le hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada, toda vez que en el periodo del **1 de febrero al 29 de abril de 2016** el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán no ha recibido, generado o tramitado documento alguno que contenga los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deben entregar sobre el uso y destino de éstos, por lo tanto resulta evidente la inexistencia de la misma para el periodo en cuestión.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:



C.P. Alfonso Pinzón Miguel
Director de Administración



M. en D. Luis Alberto Tello Dzul.

Titular de la Unidad de Acceso a la Información

Fecha de actualización de la información: 29 de abril de 2016.